



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

El Ayuntamiento de Guadamur convoca una ayuda económica para el apoyo a las familias, vinculada con la educación de sus hijos, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### Artículo 1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas económicas para las familias de los alumnos empadronados en la localidad de Guadamur que cursen: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y F.P. en centros públicos, concertados o privados.

#### Artículo 2. Requisitos generales para solicitar la subvención

Para poder solicitar la ayuda se deberán reunir los siguientes requisitos:

- El alumno deberá estar empadronado en Guadamur antes del 1 de enero de 2019 al igual que su padre, madre o tutor.
- El alumno deberá cursar sus estudios en un centro público, concertado o privado.
- Los niveles educativos a los que se destina la convocatoria son: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y F.P.
- El alumno que repita curso no podrá ser beneficiario de la ayuda para el curso que repite, si ya hubiera recibido esa ayuda.
- El titular de la patria potestad debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributaria con Hacienda y con la Seguridad Social, así como estar al corriente de pago a la hacienda municipal en los impuestos, tasas municipales y precios públicos de la unidad familiar a la que pertenezca el beneficiario de la beca en la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

#### Artículo 3: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2019 para la concesión de subvenciones en materia de ayuda escolar para el curso 2019/2020, aprobadas el pleno del Ayuntamiento de Guadamur con fecha 27 de diciembre de 2019 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 8, de fecha 11 de enero de 2019.

#### Artículo 4. Cuantía de la subvención.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 330 482, y la cuantía total máxima de la subvención convocada es de 8.000,00 euros. El importe de la ayuda que se asignará a cada interesado será como máximo el que se refleja a continuación:

- Los alumnos que cursen educación infantil, el importe de la ayuda será de 30,00 euros.
- Los alumnos que cursen educación primaria, el importe de la ayuda será de 50,00 euros.
- Los alumnos que cursen educación secundaria, el importe de la ayuda será de 70,00 euros.
- Los alumnos que cursen Bachillerato y F.P., el importe de la ayuda será de 70,00 euros.

Es posible compatibilizar estas ayudas con otras subvenciones con la misma finalidad.

#### Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentos obligatorios.

Las solicitudes se presentarán en el modelo facilitado por este Ayuntamiento y se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del padre/madre/representante o tutor del alumno.
  - Fotocopia del libro de familia.
  - Documento de matriculación en el centro escolar donde cursen los estudios. Resguardo de matrícula del alumno.
  - Estar al corriente de pago a la hacienda municipal en los impuestos, tasas municipales y precios públicos con el Ayuntamiento de Guadamur de la unidad familiar a la que pertenezca el beneficiario de la beca en la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
  - Ficha de Terceros (designación de la cuenta bancaria a los efectos del cobro de la subvención).
- Se autorizará al Ayuntamiento para que gestione ante los organismos correspondientes la solicitud de los certificados exigidos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributaria con Hacienda, Seguridad Social.

La situación frente a la Hacienda municipal será comprobada por los servicios municipales y cuando el beneficiario sea deudor de la entidad local se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del beneficiario.

El plazo para presentar las solicitudes será el comprendido entre el 2 de septiembre y el 31 de octubre del 2019 en horario de registro de este Ayuntamiento.



**Artículo 6. Procedimiento de concesión.**

a) Las becas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

b) El procedimiento se iniciará de oficio, con la aprobación por la Junta de Gobierno Local de Guadamur de la presente convocatoria.

**Artículo 7. Abono de la subvención.**

El Ayuntamiento de Guadamur procederá al abono de la ayuda mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la ficha de terceros antes del 31 de diciembre de 2019.

Guadamur, 17 de julio de 2019.–La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

*N.ºI.-4059*